



PÓLIZA
PARA
LATINOAMÉRICA



Global TravelCare 360

CONTENIDO

TÉRMINOS GENERALES DE COBERTURA	3
PROGRAMA DE BENEFICIOS	5
DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS.....	6
Asistencia de emergencia / Servicio a los asegurados	6
Evacuación por Emergencia Médica	6
Acompañamiento	6
Continuación	7
Repatriación para tratamiento médico.....	7
Repatriación compasiva:	7
Tratamiento médico por accidente y emergencia.....	7
Cobertura de deportes.....	8
Repatriación de restos mortales	8
ATMSafe	8
OPCIÓN 1: BENEFICIOS MEJORADOS - ÚNICAMENTE VÁLIDOS SI SON COMPRADOS	8
Atraso de equipaje.....	8
Pérdida de equipaje en aerolínea:.....	8
Pérdida o Robo de equipaje (Compañía de transporte excluyendo aerolíneas):	9
Responsabilidad personal.....	10
Muerte accidental, amputación y discapacidad permanente total.....	10
Beneficio hospitalario adicional.....	12
Propiedad robada:.....	12
Dinero y documentos.....	12
Pérdida de pasaporte	12
Viaje retrasado.....	12
Pérdida de Vuelo o Salida (del autobús, tren o barco):	13
Gastos legales.....	13
Evacuación de emergencia por motivos no médicos, incluyendo la guerra, disturbios civiles, desastres naturales, u otras causas.....	14
OPCIÓN 2: CANCELACIÓN E INTERRUPCIÓN - ÚNICAMENTE VÁLIDOS SI SON COMPRADOS	14
Cancelación e interrupción	14
EXCLUSIONES GENERALES.....	16
PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN	18
ACCESO Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BENEFICIOS POR MEDIO DE LOS PROVEEDORES DE LA RED	19
PROCEDIMIENTO Y POLÍTICA DE REINTEGRO.....	19
Pólizas anuales de viajes múltiples (AMT por sus siglas en inglés) y de viajes únicos:	19
CANCELACIÓN.....	20
DEFINICIONES.....	20

TÉRMINOS GENERALES DE COBERTURA

1. Esta Póliza es suscrita por GBG Insurance Limited.
2. Esta Póliza es elegible para cobertura de esparcimiento o de negocios fuera del **País de Residencia** del asegurado y debe ser comprada antes de la salida desde el primer día de su viaje.
3. El cliente debe avisar a la **Aseguradora** dentro de los primeros 30 días después de un cambio de dirección o domicilio. Favor notar que un cambio de dirección podría afectar **SU** elegibilidad bajo esta póliza. Ejemplo: Cualquier **Persona Asegurada** que se traslade a un nuevo país perderá su cobertura en la nueva nación de residencia declarada.
4. Para los países del área de Schengen: Esta póliza cumple con, y supera, los requerimientos del área Europea de Schengen así como los requerimientos de visado. Ver **Programa de Beneficios**.
5. Viajes a EE.UU. únicamente: Existen límites a la cobertura en los EE.UU. Este seguro no está sujeto a, ni proporciona ciertos beneficios exigidos por la Ley de Protección al Paciente y Atención de Salud Asequible de los Estados Unidos (PPACA por sus siglas en inglés).
6. La Cobertura Principal es obligatoria y debe ser comprada antes de que se puedan agregar paquetes complementarios.
7. Cancelación e interrupción:
 - La cobertura debe ser comprada por lo menos 48 horas antes de la fecha de inicio de su viaje para la elegibilidad de este beneficio.
 - La cancelación de cobertura no está disponible para los ciudadanos de los EE.UU. y para residentes viviendo en los Estados Unidos.
8. Los beneficios y las primas de esta Póliza pueden estar expresados en dólares de los Estados Unidos, libras británicas, o en euros, y los beneficios serán declarados en la misma denominación que la del pago de la prima.
9. **Los miembros de familia** que viajan juntos deben comprar los mismos niveles de cobertura y de beneficios afín de ser elegibles para cobertura.
10. Cobertura de niños/**dependientes**:
 - Los bebés entre 14 días y 2 años de edad están incluidos en la cobertura de sus padres o tutor legal asegurados sin ninguna prima adicional.
 - La tarifa para niños se aplica a los menores **dependientes** de entre 2 y 16 años siempre que estos viajen con sus padres o tutor legal.
 - Los padres o tutores legales pueden comprar pólizas para sus hijos para que viajen sin acompañante a partir de los 5 años de edad de acuerdo con la tarifa aplicable a la franja de edad correspondiente.
 - Los padres o tutores legales deberán informar a la Aseguradora el nombre completo y fecha de nacimiento de los hijos/dependientes afín de ser elegibles para cobertura.
11. Edad máxima:
 - Póliza de **viaje único**: Una póliza de **viaje único** puede comprarse antes de que la **Persona Asegurada** cumpla 80 años. Al alcanzar los 80 años de edad, la cobertura expirará al final del **Periodo de vigencia de la Póliza**.
 - Póliza anual de viajes **múltiples**: Una Póliza anual de viajes puede comprarse antes de que la **Persona Asegurada** cumpla 79 años. Esta Póliza no será renovable en la fecha de aniversario que le siga inmediatamente al cumpleaños 79 de la **Persona Asegurada**.
12. Programa de reducción de beneficios: La cobertura de **Tratamiento médico por accidente y emergencia** se reduce a **lesiones** accidentales únicamente y sólo hasta un máximo de 50 000 \$ por **persona** y por **viaje** a partir de los 72 hasta los 80 años de edad. La reducción de los beneficios ocurre al inicio del **Periodo de la póliza** que le siga a haber cumplido la edad establecida.
13. Esta póliza contiene exclusiones específicas para **condiciones preexistentes** y limitaciones de cobertura. Por favor verifique la redacción de la Descripción de la Cobertura y de la Póliza para determinar completamente los beneficios cubiertos por **su** Póliza. Al aceptar esta cobertura, **usted** está aceptando los términos y condiciones incluidos en la presente póliza.
14. **Emisión por viaje**
 - 13.1. Emisión máxima:
 - a. Póliza de **viaje único**: La duración máxima no debe superar los 180 días y no puede combinarse con ninguna otra Póliza afín de exceder este límite.

- b. Póliza anual de **viajes** múltiples: La duración máxima no puede superar los 180 días de duración por viaje durante un periodo de un año.
- 13.2. Emisión después de que la **Persona Asegurada** haya partido de su país de origen: La cobertura puede ser comprada después de la fecha de inicio como una póliza de viaje ÚNICO y la compra debe ser efectuada dentro de 48 horas desde el punto de partida original. Los beneficios no serán elegibles hasta después del periodo de exclusión desde el momento de compra. La prima pagada debe incluir la verificación de la fecha y hora de partida inicial y la cobertura debe ser comprada hasta la fecha de regreso al punto de origen. Recuerde: La disposición del periodo de exclusión de 72 horas excluye todas las condiciones preexistentes, y la manifestación aguda repentina de condiciones preexistentes, independientemente de lo estipulado en el Programa de Beneficios.
15. Extensiones y Renovaciones:
- Pólizas de viaje único:**
- a. EXTENSIONES:
- El viaje puede ser extendido siempre que la extensión sea procesada antes del vencimiento de **su** póliza de seguro.
 - No se aprobará ninguna extensión por encima de un periodo de 180 días acumulados.
- Pólizas anuales de viajes múltiples:**
- a. EXTENSIONES:
- Se permiten extensiones individuales de viajes hasta un máximo de 60 días y son aplicables a la opción de viaje de 42 días y de 90 días.
 - No se aprobará ninguna extensión por encima de un periodo de 180 días acumulados.
- Para pólizas de viajes únicos y múltiples:** No serán cubiertos en el periodo de extensión del seguro las enfermedades, lesiones y accidentes que hayan existido, mostrado síntomas o que hayan sido diagnosticados en periodo(s) de seguro anterior(es) durante este viaje.
- a. RENOVACIONES:
- La prima de renovación debe ser pagada dentro de los 30 días que sigan a la fecha de vencimiento de la Póliza.
 - No se podrá aplicar el descuento por renovación de póliza cuando sea solicitado una vez expirado este periodo de 30 días después de la fecha de vencimiento.
16. Disposición de cobertura secundaria: Este es un seguro de viajes y no un seguro médico. Tanto la cobertura Médica como la cobertura por Evacuación brindadas serán coberturas secundarias comparadas a cualquier otro seguro o indemnización válidos y cobrables. Estas se aplicarán únicamente cuando se hayan agotado tales otros beneficios. En caso de que la **Persona Asegurada** no tenga otro seguro, esta cobertura se convierte en primaria. La Coordinación de Beneficios se aplicará si la **Persona Asegurada** cuenta con ambas, una póliza de seguro de viaje de GBG y una póliza de seguro de salud de GBG.
17. La **Persona Asegurada** no debería suscribirse a esta Póliza si su intención es vivir en el exterior en lugar de viajar. En ese caso, por favor contacte a un representante de GBG para que le ofrezca alternativas.
18. La **Aseguradora** se reserva el derecho pleno de subrogación por cualquier reclamo presentado.
19. Todo reclamo debe ser presentado en los 90 días a partir de la fecha del incidente o será denegado.
20. La **Persona Asegurada** debe ejercer un cuidado razonable para prevenir **accidentes, lesiones, pérdidas o daños**.
21. No habrá cobertura para cualquier accidente o lesión que ocurra mientras la **Persona Asegurada** se encontraba quebrantando las leyes jurisdiccionales del lugar donde se llevó a cabo el accidente o lesión, independientemente de la responsabilidad del asegurado.
22. Si la **Persona Asegurada** o cualquier persona actuando en su nombre hiciera un reclamo o una declaración sabiendo que la misma es falsa o fraudulenta en cuanto a montos u otros, entonces este seguro quedaría anulado y todos los reclamos en virtud del mismo caducarían sin reembolso de la prima.
23. La **Aseguradora** puede iniciar, por su propia cuenta, un proceso en nombre de la **Persona Asegurada**, para recuperar una compensación o para garantizar una indemnización de parte de un tercero, con relación a cualquier pérdida, daño o gasto cubierto por este seguro, y cualquier monto recuperado o garantizado le pertenecerá a la **Aseguradora**.
24. La **Aseguradora** no será considerada responsable de proveer cobertura, ni tampoco será la **Aseguradora** responsable del pago de ningún reclamo, ni de proveer ninguna prestación en virtud de la presente póliza, en la medida en que la provisión de dicha cobertura, el pago de dicho reclamo, o la provisión de dicha prestación pueda exponer a la **Aseguradora** a

cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de resoluciones de las Naciones Unidas, o de sanciones comerciales o económicas, leyes o reglamentos de la Unión Europea, el Reino Unido, en los Estados Unidos de América o en Latinoamérica.

25. A menos que se especifique lo contrario, este seguro no cubre ninguna pérdida causada directa o indirectamente por la quiebra o liquidación de operadores turísticos, agencias de viajes, compañías de transporte, o proveedores de hospedaje.
26. Todo reclamo que surja en virtud de este seguro será regido por las leyes de la Bailía de Guernesey, Islas del Canal, cuyos tribunales tendrán jurisdicción única en cualquier disputa que pueda surgir en virtud de este acuerdo.

PROGRAMA DE BENEFICIOS

Todas las coberturas y los costos de los planes detallados en este Programa de Beneficios están expresados en dólares de los Estados Unidos por persona y por viaje y están sujetos a que sean pagados dentro de lo usual, habitual y razonable (UCR por sus siglas en inglés) para el área en la que se incurra el reclamo

COBERTURA BÁSICA	
Evacuación por Emergencia Médica: toda la cobertura en esta sección es sobre una base por viaje sin límite de por vida. TODOS los beneficios en esta sección deben ser aprobados por la Aseguradora ANTES de que se apliquen los beneficios.	\$1,000,000
Transporte en ambulancia aérea	100%
Acompañamiento	\$300 por día hasta \$3,000
Continuación	\$5,000
Repatriación para tratamiento médico	100%
Repatriación compasiva (Retorno familiar)	\$6,000
Tratamiento médico por accidente y emergencia: todos los beneficios son por viaje	\$1,000,000
Tratamiento médico por accidente y emergencia reducido a partir de 72 años hasta 80 años de edad, cubriendo únicamente lesiones accidentales	\$50,000
Enfermedad y lesión aguda o de emergencia	100% UCR
Tratamiento recibido de médicos, enfermeras y especialistas autorizados	100% UCR
Manifestación aguda repentina de una condición preexistente	\$5,000
Hospitalización (habitaciones semi privadas)	100%
Cirugía, anestesista	100%
Medicamentos recetados, vendajes	100%
Transporte local en ambulancia desde y hacia el lugar del tratamiento	100%
Tratamiento por fisioterapeutas y quiroprácticos	\$2,500
Equipo médico duradero médicamente necesario	100%
Tratamiento dental de emergencia para el alivio inmediato del dolor	\$500
Cobertura por deportes no peligrosos	100%
Cobertura limitada de motos y vehículos deportivos, únicamente para lesiones	\$50,000
OTROS BENEFICIOS	
Repatriación de restos mortales	100%
ATMSafe	\$500

OPCIÓN ADICIONAL 1: OPCIONES DE BENEFICIOS MEJORADOS

Atraso de equipaje	\$100 por día hasta \$700
 <p>Pérdida de equipaje en aerolínea: Límite de responsabilidad de garantía de satisfacción de servicio Pago garantizado si su equipaje no es regresado dentro de 96 horas. Un Informe de equipaje extraviado debe ser presentado DENTRO DE 24 HORAS de la llegada de su vuelo; el incumplimiento anulará esta cobertura.</p>	<p>\$2,000 por póliza anual Por favor lea los términos y condiciones en el siguiente enlace: https://www.blueribbonbags.com/ServiceAgreement para obtener información importante relacionada a esta cobertura.</p>
Pérdida/ robo de equipaje (Compañía de transporte excluyendo aerolínea): todos los reclamos están sujetos a un deducible de \$100	\$500 por artículo hasta \$2,500
Responsabilidad personal	\$ 100,000
Muerte y discapacidad accidental /discapacidad permanente total	\$ 100,000
Prestación adicional hospitalaria (por día / beneficio total)	\$75 por día hasta \$600
Propiedad robada (durante asalto/robo)	\$5,000
Dinero y documentos (pasajes, efectivo, billetes)	\$500
Pérdida de pasaporte	\$250
Atraso de viaje después de las primeras 24 horas	\$100 por día hasta \$1,000
Pérdida de vuelo o salida	\$1,000 por viaje
Gastos legales	\$10,000 por viaje
Evacuación de emergencia por motivos no médicos, incluyendo la guerra, disturbios civiles, o desastres naturales	\$100,000
OPCIÓN ADICIONAL 2: ANULACIONES Y RESTRICCIONES	
Cancelación e interrupción	\$4,000 máximo por viaje, sujeto a \$100 de deducible por Evento

DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS

Los beneficios aplican cuando la **Persona Asegurada se encuentra viajando por esparcimiento o por negocios** fuera de su **País de residencia**; la cobertura también está en vigencia cuando viaja desde y hacia el **País de residencia** de la **Persona Asegurada** como parte de un viaje **internacional**.

Asistencia de emergencia / Servicio a los asegurados: GBG Assist—24 horas al día, 7 días a la semana

- Para **emergencias médicas** y asistencia para su cuidado médico, contacte a GBG Assist. Llame gratis en EE.UU./Canadá: +1.866.914.5333 o llame por cobrar desde cualquier país del mundo: +1.905.669.4920.
- Estos servicios incluyen autorización previa, ingreso **hospitalario**, y referencia a nuestros proveedores.

Evacuación por Emergencia Médica: El plan cubre los cobros **usuales, razonables y habituales (UHR)** de una evacuación de emergencia, cuando el tratamiento médico no se encuentra disponible localmente y es considerado necesario; esa sido pre-aprobado por GBG Assist, sus asesores médicos y el médico tratante; hacia una ubicación conveniente que prestará cuidados inmediatos y apropiados y que puede o no ser el **país de residencia**. Si la **persona asegurada** no obtiene aprobación previa de GBG Assist, la **Aseguradora** se reserva el derecho a negar la cobertura.

Acompañamiento: La aseguradora autoriza los gastos de viaje y alojamiento de una persona (por ejemplo, un familiar o amigo) que reside en el **país de residencia** de la **persona asegurada**, cuando el médico recomienda que acompañe, permanezca con, o escolte a la **persona asegurada**.

Continuación: Al ser aprobada por GBG Assist y si la persona asegurada está apta desde el punto de vista médico para viajar, la aseguradora brindará cobertura hasta el punto de destino inicial en los medios de transporte más económicos, para continuar el itinerario reservado originalmente.

Repatriación para tratamiento médico: La **Aseguradora** se reserva el derecho de revisar y repatriar a cualquier **persona asegurada** que se encuentre médicamente estable y que, siguiendo el consejo de los **médicos** tratantes, pueda ser evacuada, a discreción de la **Aseguradora**, hacia su **país de residencia**. La **Aseguradora** no asume responsabilidad por ningún tratamiento ni cirugía que, de acuerdo con la misma opinión médica, pueda esperar a que la **persona asegurada** regrese a su **país de residencia**. Si la **persona asegurada** rechaza la repatriación al estar médicamente estable, la **Aseguradora** se reserva el derecho a rechazar toda cobertura y beneficios médicos adicionales.

Repatriación compasiva: La Aseguradora repatriará a la Persona Asegurada a su País de residencia en caso de que ocurra una enfermedad que amenace la vida, una lesión seria o el fallecimiento de él o la conyugue, prometidos, compañero doméstico, padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos, o suegros. El miembro de la familia debe residir en el mismo País de residencia de la Persona Asegurada. La Aseguradora determinará los medios de transporte utilizados en base a los medios más económicos posibles incluyendo el uso de sus pasajes de regreso existentes. La decisión yace únicamente en los representantes médicos de la empresa aseguradora, que tomará la determinación final y vinculante. En caso de fallecimiento se debe proporcionar un certificado de defunción. Todos los beneficios de repatriación deben ser coordinados y pre-aprobados por GBG Assist o los reclamos no serán autorizados ni pagados.

Tratamiento médico por accidente y emergencia: El OBJETIVO PRINCIPAL de esta Póliza de Viajes es proteger a una **persona asegurada** en caso de Emergencias médicas y **Accidentales** agudas, repentinas, e imprevistas (**ver las definiciones para entender la aplicación**). No está dirigida al cuidado de condiciones médicas generales, ni de **condiciones preexistentes**, y queda sujeta a los límites especificados en el **Programa de Beneficios**.

- De acuerdo con los límites establecidos en el **Programa de Beneficios**: Estos pueden incluir los gastos usuales, habituales y razonables (**UHR**) incurridos por la **Persona Asegurada** en caso de **enfermedad** y **lesión** aguda o de emergencia. Esta póliza cubre los tratamientos necesarios recibidos de médicos, enfermeras y especialistas autorizados; la hospitalización (en habitaciones semi privadas) incluyendo cirugía, anestesiista, medicamentos recetados, vendajes y transporte local desde y hacia el lugar del tratamiento, y esto será compensado al 100% de los gastos menos cualquier copago o deducible especificado en **su plan**.
- Condiciones preexistentes: Esta póliza paga un beneficio limitado por una manifestación aguda repentina de una condición preexistente. Esto significa un estallido o la reaparición repentina e inesperada de una o varias condiciones preexistentes, ocurriendo espontáneamente, sin aviso previo, en una forma rápidamente progresiva, y que requiere cuidados urgentes. Se debe conseguir tratamiento dentro de 24 horas del estallido o la reaparición repentina e inesperada.
- Además, esta póliza cubre condiciones preexistentes estables hasta el límite normal del beneficio de Tratamiento médico por accidente y emergencia. Las condiciones preexistentes estables se refieren a enfermedades o lesiones crónicas, o condiciones médicas recurrentes, incluso a cuidados necesarios debidos a accidentes previos, que se mantuvieron estables durante 6 meses antes de la fecha de salida. Cualquier tratamiento recibido antes de toda salida del País de residencia será considerado como una condición preexistente.
- Limitaciones: Este beneficio no incluye cobertura por cuidados médicos, medicamentos o tratamientos conocidos, programados, requeridos, o esperados, que hayan sido existentes o necesarios antes de la fecha de entrada en vigencia de la cobertura. La cobertura expira cuando recibe consejo médico de que la condición ya no es aguda o si usted es dado de alta de un centro médico. Vea el Programa de Beneficios y la sección de Exclusiones Generales de esta Póliza.
- El parto, sea normal o complicado, como resultado de un **accidente** o como resultado de Emergencias médicas agudas, repentinas, e imprevistas no consideradas preexistentes. Esto incluye el transporte de una mujer embarazada a un **hospital** cuando la **Persona Asegurada** tiene menos de 26 semanas de embarazo si se trata de un embarazo natural, y menos de 16 semanas de embarazo en caso de tratamientos de fertilidad o en el caso de nacimientos múltiples.

- Los gastos por tratamientos recibidos de parte de fisioterapeutas y quiroprácticos, recetados por un médico autorizado, serán compensados en los niveles especificados en el **Programa de Beneficios**.
- Los tratamientos dentales se limitan a tratamientos dentales de emergencia para el alivio inmediato del dolor.
- Los servicios de pacientes ambulatorios serán cubiertos de acuerdo con el **Programa de Beneficios** y podrán ser recibidos en Centros de Cuidados de Emergencia y únicamente de parte de **Médicos** certificados. La utilización de la sala de emergencias para servicios ambulatorios puede estar sujeta a copagos de acuerdo con lo especificado en el **Programa de Beneficios**. Para las **Personas Aseguradas** viajando en Norte América, favor de contactar a GBG Assist para encontrar proveedores de nuestra red.
- Si la **Persona Asegurada** no puede continuar su viaje debido a una enfermedad o a una lesión repentina y aguda cubierta por la póliza, y que esta enfermedad o lesión ocurre antes de la vencimiento de la póliza, pero continúa después de la fecha de vencimiento de la póliza, entonces, previo consentimiento de la Aseguradora, la cobertura continuará hasta que los asesores médicos de la Aseguradora, cuya opinión será definitiva, declaren que la Persona Asegurada está apta para viajar. No obstante lo anterior, la cobertura extendida no superará 60 días.

Cobertura de deportes: Esta póliza cubre actividades deportivas de esparcimiento de acuerdo con los límites establecidos en el **Programa de Beneficios**. Todos los demás términos y condiciones de **Tratamientos médicos por accidentes y emergencias** son aplicados tal como se describe aquí. En caso de cobertura para una empresa o para un grupo comuníquese con GBG o su representante.

- Deportes de Motor: Actividades deportivas utilizando los siguientes vehículos están cubiertas de acuerdo con el límite del **Programa de Beneficios** para accidentes como parte de esta Póliza: Motos, motonetas, escúter, cualquier vehículo motorizado todo terreno de dos o tres ruedas y / o vehículos acuáticos como wave runners, jet skis u otros dispositivos motorizados.
- Las siguientes actividades **NO** están cubiertas:
 - La participación activa en cualquier espectáculo de deporte motorizado, carrera de deporte motorizado, o competición de deporte motorizado, salto de base, parapente, ala delta, buceo por más de 25 metros, escaladas y montañismo que necesite de equipo especializado.
 - Cualquier evento en el cual el asegurado reciba un endoso, patrocinio o cualquier forma de compensación financiera.

Repatriación de restos mortales: Esta Póliza incluye el reembolso de la repatriación de restos mortales o de un entierro local. Esta prestación excluye los gastos del retorno de efectos personales, de servicios funerales religiosos o laicos, clérigos, flores, música, anuncios, gastos por invitados y preferencias personales similares para el entierro. Todos los beneficios de repatriación deben ser coordinados y pre-aprobados por GBG Assist o los reclamos no serán pagados ni autorizados.

ATMSafe: Este es un programa exclusivo que le brinda a la **persona asegurada** protección contra robos al usar un cajero automático/bancario en cualquier lugar del mundo. En caso de pérdida, el asegurado será reembolsado hasta el límite diario de retiros especificado en el **Programa de Beneficios**. Para cualquier reclamación, es necesario presentar un acta policial.

OPCIÓN 1: BENEFICIOS MEJORADOS - ÚNICAMENTE VÁLIDOS SI SON COMPRADOS

Atraso de equipaje: Si el equipaje se pierde temporalmente durante el tránsito de su viaje de salida de su **país de residencia** por más de 12 horas, el reembolso será determinado por los beneficios establecidos en el **Programa de beneficios**. Esto no aplica en los viajes de retorno a casa. Las siguientes condiciones deben cumplirse antes de presentar una reclamación:

1. Deberá presentarse un **informe de comprobación de equipaje perdido** a la **compañía de transporte**.
2. Todo artículo comprado después del retorno del equipaje no será cubierto.
3. Cualquier reclamación debe ser acompañada con los recibos justificativos que indiquen fecha y hora de compra.

Pérdida de equipaje en aerolínea: SERVICIO PROVISTO POR BLUE RIBBON BAGS: GBG se asoció con Blue Ribbon Bags que proporciona un servicio único que rastrea y acelera la recuperación de su equipaje extraviado durante las **primeras 96 horas de su falta de entrega**. Si Blue Ribbon Bags no puede facilitar el regreso de su equipaje durante ese periodo, BRB enviará el Pago por Satisfacción Garantizada detallado en el Programa de Beneficios a la Persona Asegurada. Los pagos están garantizados, incluso si el equipaje es regresado al cliente EN CUALQUIER MOMENTO después de que haya transcurrido el periodo de 96 horas. Esta prestación es pagadera una **ÚNICA VEZ** durante los periodos de póliza anuales de viajes múltiples de las **Personas Aseguradas**.

Afín de que la Garantía de Servicio sea aplicable, la **Persona Asegurada** debe cumplir los términos y condiciones establecidos en la Garantía de Servicio y contrato de Blue Ribbon Bags, que puede encontrarse en el siguiente enlace: <https://www.blueribbonbags.com/ServiceAgreement> y revisando el anexo uno al final de este documento.



Cómo reclamar equipaje extraviado en el vuelo de su aerolínea.

Si su equipaje no lo acompaña al destino de punto final de su vuelo, debe presentar una denuncia a la aerolínea antes de hacer el reclamo a Blue Ribbon Bags. El equipaje no entregado debe ser denunciado a Blue Ribbon Bags dentro de 24 horas del aterrizaje de su vuelo. Puede presentarnos un reclamo por equipaje extraviado por teléfono al +1 888-BAGGAGE (+1 888-224-4243), o en línea visitando www.blueribbonbags.com/MbrFilingPassenger, 24 horas al día, 7 días a la semana.

Por favor asegúrese de guardar la información de rastreo de su equipaje (referencia de archivo/número localizador) que la aerolínea le proporciona al presentarles un reclamo por equipaje extraviado; Blue Ribbon Bags requerirá esta información para procesar su reclamo por equipaje extraviado. El equipaje no entregado debe ser denunciado a Blue Ribbon Bags dentro de 24 horas del aterrizaje de su vuelo.

En caso de tener cualquier pregunta, no dude en contactar a Blue Ribbon Bags enviando un correo electrónico a info@BlueRibbonBags.com. **Estamos aquí para ayudarlo 24 horas al día**, los 7 días de la semana. ¡Viaje de forma segura y libre de preocupaciones!

Pérdida o Robo de equipaje (Compañía de transporte excluyendo aerolíneas): Esta prestación es únicamente válida cuando una pieza de su equipaje se encuentra bajo el control de una compañía de transporte con traslado programado (excluyendo aerolíneas/operadores aéreos) y la Persona Asegurada recibe un comprobante de reclamo por la maleta.

Liquidación con reembolso hasta el máximo especificado en el **Programa de Beneficios** por el robo del equipaje, de ropa y de efectos personales de propiedad de la **Persona Asegurada**, con sujeción a las tablas de depreciación seleccionadas por la **Aseguradora** hasta un pago máximo de:

- a. 500 \$ por cada artículo, par o conjunto de artículos.
- b. 300 \$ en general en concepto de pago por **Artículos de valor / aparatos electrónicos**. **Artículos de valor** significan equipos fotográficos, reproductores de música personales (sin incluir teléfonos / smartphones), audífonos, telescopios y binoculares, antigüedades, joyas, relojes, peleteros, y artículos que sean hechos de, o que incluyan, oro, plata u otros metales preciosos o pieles o cueros de animales. Ver Condiciones y Exclusiones.

Condiciones:

1. El Asegurado debe cuidar apropiadamente y supervisar su propiedad asegurada.
2. Los reclamos serán evaluados únicamente en "base a indemnización", NO "nuevo por viejo". Es decir, el valor de mercado del artículo menos una deducción por edad, uso, desgaste, y depreciación.
3. Los reclamos no serán tomados en cuenta a menos que se presenten pruebas de la propiedad y del valor;
4. Cualquier monto cancelado por una **compañía de transporte** en liquidación por pérdida / robo será deducida del reclamo final;
5. La **Aseguradora** puede solicitar cualquier información del cliente, si lo considera necesario, para la liquidación de un reclamo. No cumplir con dicha solicitud resultará en un rechazo del reclamo;
6. En caso de un reclamo relacionado con un par o con un conjunto de artículos, la **Aseguradora** sólo será responsable en relación al valor de la parte del par o del conjunto que ha sido robado.

Exclusiones: La Aseguradora no será considerada responsable de:

1. Daños al equipaje de cualquier tipo o a sus contenidos;
2. Cualquier pérdida o robo, o sospecha de robo, no reportados a la policía dentro de las 24 horas después del descubrimiento y sin presentar una denuncia policial escrita;
3. Cualquier robo de propiedad en tránsito sin un comprobante de reclamo de la compañía de transporte.
4. Robo de cualquier propiedad dejada sin supervisión en lugares públicos tales como, entre otros, playas, piscinas, canchas de tenis, etc.
5. Cualquier robo efectuado dentro de un vehículo motorizado dejado sin supervisión a menos que la propiedad se encontrara en un área para equipaje cerrada o cubierta, y siempre que existan pruebas de una entrada forzada verificada por una denuncia policial;
6. Cualquier pérdida dentro de un vehículo motorizado dejado sin supervisión en cualquier momento entre los horarios de 10:00 p.m. y 8:00 a.m.;
7. Robo de **objetos de valor** y dinero empacado en maletas u otro contenedor durante el viaje o en posesión del propietario al momento del robo o pérdida;
8. Pérdidas debido a confiscaciones o detenciones por entidades aduaneras u otras autoridades;
9. Pérdidas de joyas durante la natación;
10. Quebraduras o daños a artículos frágiles y cualquier consecuencia de esto;
11. Robo de teléfonos, smartphones, equipos de computación incluyendo tablets; piedras preciosas no montadas, lentes de contactos o de córnea, anteojos o accesorios; estampillas, documentos, escrituras, manuscritos o títulos sobre valores de cualquier tipo; artículos de carácter perecedero; artículos de negocios, muestras, herramientas de trabajo o accesorios de motores; artículos para el hogar y contenidos del hogar;

Responsabilidad personal: Esta póliza indemnizará a cada **Persona Asegurada** contra responsabilidades legales por lesiones corporales de otras personas que no sean sus empleados ni los miembros de su familia, y/o daños a la propiedad que excluyan aquello que sea propiedad o esté bajo custodia o control del asegurado durante el periodo del seguro incluyendo gastos legales, todo esto sujeto a los límites de la póliza establecidos en el **Programa de Beneficios**.

Condiciones:

1. El límite del seguro es para toda póliza única, aun cuando múltiples **personas aseguradas** por la póliza incurran en múltiples pérdidas;
2. La **persona asegurada** no puede hacer declaraciones ni admitir responsabilidad por cualquier pérdida, daño, o **lesión** causados por ella misma.

Exclusiones: La Aseguradora no será considerada responsable de:

1. Las responsabilidades del empleado, responsabilidades contractuales, o responsabilidad ante un miembro de la familia o **compañero de viaje**;
2. Los animales que pertenezcan a o estén bajo el cuidado, la custodia o el control de la **persona asegurada**;
3. todo acto malintencionado, malicioso o ilegal;
4. la búsqueda de negocios, comercio o profesión;
5. propiedad u ocupación de tierras o edificios;
6. propiedad, posesión o uso de vehículos, aviones, o barcos motorizados;
7. la influencia de licor intoxicante, o el uso de armas de fuego;
8. Los costos legales que resulten de cualquier proceso criminal.

Muerte accidental, amputación y discapacidad permanente total:

Esta póliza pagará de acuerdo con los límites establecidos en el **Programa de Beneficios** y por la escala a continuación si una persona asegurada sostiene una **Lesión corporal Accidental** sin la influencia de ninguna enfermedad y que, única e independientemente de cualquier otra causa, resulta en muerte o discapacidad dentro de los 12 meses a partir de la fecha del **Accidente**. La responsabilidad de la **Aseguradora** como resultado de un incidente nunca excederá la suma de USD 500,000 / EUR 500,000/GBP 500,000 en total por todos los asegurados que han comprado el viaje, ya sea conjuntamente o para viajar junto con el asegurado independientemente si la reclamación está relacionada a una o más pólizas de seguro.

Lesión corporal Accidental se define por un evento que ocurra sin la intención del asegurado, que tiene impacto súbito, externo y violento en el cuerpo, resultando en lesiones corporales demostrables.

Discapacidad Permanente Total se define por una discapacidad cual hace imposible para el asegurado trabajar o llevar a cabo cualquier aspecto de una vida normal durante un periodo de 12 meses calendarios. La **Aseguradora** tiene el derecho a elegir sus propios profesionales para evaluar cualquier esperanza de mejora de la persona asegurada.

- Para niños menores de 16 años, la prestación por muerte está limitada a 5 000 \$.
- La indemnización en caso de muerte o invalidez para personas con más de que 71 años de edad se limita al 50% de la suma del seguro.
- La cobertura está limitada al porcentaje especificado en el programa de beneficios a continuación.

Descripción de la pérdida	Porcentaje de la suma principal
Pérdida de vida	100%
Pérdida del habla y pérdida del oído	100%
Pérdida del habla y pérdida de una mano, de un pie, o de la vista en un ojo	50%
Pérdida del oído y pérdida de una mano, de un pie, o de la vista en un ojo	50%
Pérdida de ambas manos, de ambos pies, o pérdida de la vista o una combinación de dos de los siguientes: pérdida de mano, pérdida de pie o pérdida de la vista en un ojo	100%
Tetraplejía	100%
Paraplejía	75%
Hemiplejía	50%
Pérdida de mano, pérdida de pie, o pérdida de la vista en un ojo (cualquiera de estos)	25%
Monoplejía	25%
Pérdida del pulgar y del dedo índice de la misma mano	25%

Condiciones:

1. En caso de reclamación, un asesor o varios asesores médicos designados por la **Aseguradora** podrá(n) examinar a la **persona asegurada** tantas veces como la **Aseguradora** lo considere necesario.
2. En caso de fallecimiento del asegurado, la **Aseguradora** tiene derecho a solicitar una autopsia.
3. Los pagos de la prestación por discapacidad total permanente se harán únicamente cuando una junta médica certifique que la **persona asegurada** está totalmente incapacitada para participar en cualquier actividad generadora de ingresos durante 12 meses consecutivos y para quien, al final de ese tiempo, la posibilidad de lograr mejorías futuras para regresar al trabajo se encuentre más allá de sus capacidades.
4. **Notificación de muerte y beneficiario:** Si la **persona asegurada** muere debido a un **evento** cubierto, el beneficiario sobreviviente, sus padres o tutores legales deben presentar:
 - Verificación de elegibilidad y estatus legal del beneficiario;
 - Copia del certificado de defunción;
 - Prueba de viaje.
5. **Desaparición:** Si una **persona asegurada** no ha sido encontrada después de un (1) año a partir de su desaparición, naufragio o del destrozado de cualquier medio de transporte en el cual **la persona asegurada** viajaba como pasajero en el momento del **accidente**, entonces se asumirá, sujeto a todos los demás términos y condiciones de la póliza, y en virtud de esta póliza, que la **persona asegurada** ha perdido la vida.
6. **Exposición:** Si, como resultado de un **accidente** una **persona asegurada** debe ser expuesta inevitablemente a los elementos, y a raíz de esta exposición ocurriese una pérdida, entonces esta pérdida será cubierta por la póliza.

Exclusiones: La **Aseguradora** no será considerada responsable por gastos que se relacionen a, se deban a, o sean incurridos como resultado de, lo siguiente:

1. Cualquier evento que *no* esté relacionado con **lesiones** corporales **accidentales**;
2. Las condiciones que surjan por andar en moto como conductor o como pasajero.
3. Cualquier enfermedad que ocurra, incluso cuando la enfermedad o condición recurre como resultado del accidente o es agravada por el mismo,
4. Cualquier accidente causado por una enfermedad,

5. Cualquier consecuencia agravada por un accidente debido a una condición preexistente o cualquier enfermedad imprevista contraída posteriormente,
6. Cualquier consecuencia de tratamiento médico no necesario por un accidente cubierto por el seguro.

La compensación en caso de muerte se vuelve pagadera al 100% de la suma del seguro cuando un accidente resulta directamente en la muerte de la **Persona Asegurada** dentro de un año después del accidente. A menos que la **Aseguradora** haya recibido instrucciones escritas al contrario, la suma del seguro deberá ser pagada a los miembros inmediatos de la familia de la **Persona Asegurada**, definidos como el/la cónyuge del asegurado, o, si el asegurado no deja cónyuge, a los hijos del asegurado o, en la ausencia de hijos, al conviviente del asegurado, provisto que tal conviviente haya sido registrado en la misma dirección que el asegurado durante los últimos dos años o, en ausencia de un conviviente, a los beneficiarios del asegurado.

Si compensación en caso de incapacidad fue pagada como consecuencia del accidente, el monto de la compensación pagadera será la suma por la cual la prestación por muerte sobrepasa el pago ya realizado.

Beneficio hospitalario adicional: Este es un beneficio en efectivo según el **Programa de Beneficios**, por día para cada 24 horas completas de hospitalización, pagadero después de las primeras 24 horas. Este beneficio se usa para costear gastos incidentales tales como tarifas de taxis, llamadas telefónicas y otros gastos diversos durante la hospitalización.

Propiedad robada: Este beneficio cubre los gastos relacionados con propiedad robada durante un asalto y durante un robo, incluyendo la detención o extracción forzada ilegal de una **Persona Asegurada** mientras conduce o viaja como pasajero en un vehículo privado. Todas las pérdidas deben ser confirmadas por escrito por medio de una Denuncia Policial elaborada en la jurisdicción donde ocurrió el hecho. Esta cobertura aplica únicamente a propiedad robada y no cubre robo ni daños a un auto de alquiler.

Dinero y documentos (tiquetes, efectivo, billetes): Reembolso para cada **persona asegurada** con relación a pérdidas accidentales o robos de efectivo, billetes (llevados por la **persona asegurada**), giros bancarios o cheques postales, tiquetes de viaje, etc. La documentación adecuada y las actas policiales establecidas son necesarias el día del **evento** o del descubrimiento de la pérdida.

Exclusiones: La **Aseguradora no será considerada responsable de:**

1. Pérdida o robos que no sean reportados a la policía en las 24 horas después del descubrimiento y para los que no se presenten actas policiales por escrito;
2. Depreciación en valor o falta debido a errores u omisión;
3. Pérdida o robo de dinero dejado sin supervisión, excepto en caso de que este haya sido dejado en la caja de seguridad de un hotel;
4. Dinero empacado en maletas o en otros contenedores durante el viaje;
5. Dinero mantenido en fideicomiso;
6. Pérdida o robo de cheques de viajero.

Pérdida de pasaporte: Pago de hasta un máximo de \$250 por gastos razonables incurridos por necesidad, en el extranjero, durante la obtención del pasaporte de reposición de una **Persona Asegurada**, debido a la pérdida o robo del original. Los gastos adicionales por pérdida de vuelo y prolongación del hospedaje no están cubiertos por esta prestación.

Viaje retrasado: Cobertura de la **persona asegurada** si la salida del autobús, avión, tren o barco, en el cual había arreglado viajar en la primera parte del viaje de ida o regreso, se ve atrasado al menos 24 horas a partir de la hora especificada en el itinerario de viaje, debido a **huelgas, medidas sindicales, bancarrota, o desarreglos mecánicos**. La compensación será documentada y presentada para todo gasto necesario y razonable relativo a hospedaje, alimentación y transporte local, menos cualquier compensación pagada por la **compañía de transporte**.

La cantidad de \$100 para las primeras 24 horas completas del periodo de atraso en salida, empezando a partir de la hora programada de salida especificada en el itinerario de viaje, y hasta 100 \$ después de cada periodo de atraso subsiguiente de 24 horas, hasta el máximo especificado en el **Programa de Beneficios**. Una condición para esta cobertura es que la póliza de viaje haya sido comprada antes de conocer el retraso o de que este sea anunciado por la **compañía de transporte**.

Condiciones: La cobertura se limita a los gastos incurridos sin exceder el límite diario especificado y la reclamación debe estar acompañada por recibos y documentación que validen el atraso del viaje.

1. Para varias **personas aseguradas** viajando juntas, las reclamaciones pueden combinarse para cubrir la totalidad de los pagos directos pero estos no pueden ser reclamados por separado, en ningún caso podrá la compensación exceder los límites diarios especificados;
2. **Las personas aseguradas** que viajen juntas no pueden reclamar gastos adicionales de hotel a menos que se estén alojando por separado y en ningún caso podrán exceder los límites diarios especificados.

Exclusiones: La Aseguradora no será considerada responsable de reclamaciones:

1. Si **usted** está saliendo de **su** punto de salida y vive dentro de 150 kilómetros de **su** dirección registrada, esta prestación no aplicará para retrasos en el punto inicial de salida;
2. Que surjan por **huelgas** o **medidas sindicales** existentes o declaradas públicamente en el momento de efectuar este seguro;
3. Que surjan por motivos técnicos tales como disponibilidad del medio de transporte debido a que el avión o barco ha sido retirado de servicio;
4. Cuando una **persona asegurada** no se ha registrado de acuerdo con el itinerario provisto y no ha obtenido confirmación escrita de parte de la **compañía de transporte** (o de sus agentes) sobre el periodo o el motivo del atraso;
5. Que surjan directa o indirectamente del retiro del servicio (de forma temporal o no) de un autobús, avión, tren o barco, por recomendaciones de las autoridades portuarias, o de aviación civil u otro organismo similar.

Pérdida de Vuelo o Salida (del autobús, tren o barco): En el viaje de salida, pagar hasta los límites especificados, y a cada **persona asegurada**, un hospedaje adicional razonable (únicamente habitación) y los gastos de viaje, necesarios e incurridos, para llegar al destino final en el extranjero como consecuencia de **huelgas, medidas sindicales**, disturbios, desarreglos mecánicos o inclemencias climáticas, que causen la interrupción de los servicios programados de transporte público.

Gastos legales: Costos y gastos legales incurridos por la **persona asegurada** hasta un máximo especificado, buscando la compensación y/o daños contra un tercero a partir de la muerte o de una **lesión** personal de la **persona asegurada** durante el periodo del seguro.

Condiciones:

1. La **Aseguradora** tiene control completo sobre los procedimientos legales y sobre el nombramiento y control de un abogado;
2. Una **persona asegurada** debe seguir los consejos del representante legal y entregar toda la información y ayuda necesaria. De no hacerlo, se autoriza a la **Aseguradora** a retirar la cobertura;
3. El asegurado debe tener acceso a la documentación legal para apoyar la reclamación;
4. El incumplimiento de parte de la **persona asegurada** con cualquiera de estas condiciones le autoriza a la **Aseguradora** anular los gastos legales de esta póliza y por ende retirar la cobertura;
5. El seguro no se extenderá para cubrir la búsqueda de apelaciones de parte de una **persona asegurada**, excepto a discreción única de la **Aseguradora**;
6. Cuando exista la posibilidad de que una reclamación sea efectuada en más de un país, la **Aseguradora** no se hace responsable del costo si una acción legal es presentada en más de un país.

Exclusiones: La Aseguradora no será considerada responsable de:

1. Los costos incurridos en perseguir cualquier reclamación contra una agencia de viajes, un operador turístico, una **compañía de transporte**, un proveedor de hospedaje, la **Aseguradora**, o agentes de la **Aseguradora**, o cualquier otra entidad comercial;
2. Los gastos legales incurridos antes de que la **Aseguradora** otorgue su apoyo;
3. Toda reclamación presentada más de 90 días después del inicio del incidente, que ha originado dicha reclamación;
4. Reclamaciones cuando las leyes, prácticas, y/o regulaciones financieras del país en el cual se llevará a cabo la acción propuesta señalen que los costos de dicha acción probablemente serán mayores que el valor anticipado de la compensación otorgada;
5. Los costos incurridos en perseguir una reclamación contra cualquier persona con la cual la **persona asegurada** ha arreglado viajar;
6. Toda reclamación en la cual, en la opinión de la **Aseguradora**, no hay suficientes probabilidades de éxito en obtener un beneficio razonable;

7. Toda reclamación en la cual los costos y gastos legales están fundamentados directa o indirectamente en el monto de un premio.

Evacuación de emergencia por motivos no médicos, incluyendo la guerra, disturbios civiles, desastres naturales, u otras causas – debe ser pre aprobada: El pago más económico de viaje terrestres, marítimos o aéreos en una clase económica, para contrarrestar el costo de obtener o pagar por evacuación durante un periodo de disturbios civiles, insurrección, **pandemia, epidemia, o desastre natural** que no podía ser anticipado antes de la salida de **su País de residencia** y que es confirmado o declarado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, el ministerio de Asuntos Exteriores del Reino Unido, o es validado por la NOAA (Asociación Nacional Oceánica Atmosférica por sus siglas en inglés) en los casos de **desastres naturales** o del clima. En cualquier caso, la **Aseguradora** se reserva el derecho a evaluar la validez del reclamo y sus decisiones serán definitivas. Si la **persona asegurada** no obtiene aprobación previa de GBG Assist, la **Aseguradora** se reserva el derecho a negar la cobertura.

OPCIÓN 2: CANCELACIÓN E INTERRUPCIÓN - ÚNICAMENTE VÁLIDA SI ES COMPRADA

Cancelación e interrupción: Todos los reclamos se limitan al máximo establecido en el **Programa de Beneficios** sin importar la cantidad de **viajes** efectuados durante el periodo del seguro. La **Aseguradora** brindará cobertura a cada **Persona Asegurada** por pérdida de viaje y alojamiento, por cualquier gasto no usado pagado o pagadero por contrato como resultado de cancelación o interrupción inevitable y necesaria del viaje o vacación. Los motivos aceptados para dicha cancelación o interrupción se enumeran a continuación. La **Aseguradora** brindará cobertura para las cancelaciones que inicien y ocurran durante el periodo del seguro siempre que estos gastos no sean recuperables por otras fuentes. Los créditos para viajes futuros emitidos por proveedores para uso futuro son considerados como compensación y no son reembolsables en virtud de esta póliza; excepto en concepto de reembolso de tarifas que surjan en el momento de hacer la nueva reserva a partir de la cancelación original.

Enfermedad, lesión seria o muerte de:

1. La **persona asegurada** o de la persona con quien él o ella viaja o planificaba viajar;
2. El o la conyugue, compañero doméstico, padre o madre, suegros, hijos, nietos, hermanos, prometidos siempre que esta persona resida en el país de residencia de la **persona asegurada**, o de la persona con quien la **persona asegurada** viaja o con quién ha dispuesto viajar;
3. Cualquier persona con quien la **persona asegurada** ha arreglado residir temporalmente durante el periodo del seguro. Si la persona asegurada decide continuar con sus planes previos de viaje, esta póliza pagará el cambio de alojamiento de una habitación doble a una habitación individual.

Otros eventos:

1. Bancarrota de una aerolínea, línea de cruceros, u operador turístico, siempre que la bancarrota ocurra más de 14 días después de la fecha de entrada en vigor de la póliza de la **persona asegurada**. No hay cobertura por la bancarrota de cualquier persona, organización, agencia, operador turístico o compañía a quien la **persona asegurada** haya comprado los arreglos de su viaje. Esta cobertura únicamente aplica si el seguro fue comprado en los 15 días calendario siguiendo al pago inicial del **viaje**.
2. **Huelgas o medidas sindicales** que provoquen una interrupción completa de los servicios de viaje en el punto de salida o de destino;
3. El sitio principal de residencia o de destino **suyo** o de **su compañero de viaje** se ha vuelto inhabitable debido a incendio, inundación, robo u otro **desastre natural** 10 días antes de la salida; la **Aseguradora** sólo pagará los beneficios debidos por pérdidas ocurridas en los 30 días calendario después de que una tormenta con nombre propio vuelva inhabitable el destino de la **persona asegurada**. Se define como «INHABITABLE» cuando la vivienda no es adecuada para la habitación humana de acuerdo con los lineamientos de seguridad pública locales.
4. La **persona asegurada** es citada, para servir como jurado, secuestrada, o puesta en cuarentena;
5. La **persona asegurada** es convocada al servicio militar activo o se revoca su alta militar o es reasignada;
6. Un incidente terrorista ocurre en una ciudad que se encuentra en el itinerario de la **persona asegurada** en los 30 días a su llegada programada;
7. La **persona asegurada** o su **compañero de viaje** es despedida involuntariamente sin mediar falta propia, siempre que haya sido un empleado activo del mismo empleador durante al menos dos años. El despido debe ocurrir después de la fecha de entrada en vigor de la cobertura. Esta disposición no aplica a empleos temporales, contratistas independientes, ni a personas auto-empleadas.

Condiciones:

1. Las **lesiones** o **enfermedades** de una **persona asegurada**, **compañero de viaje** o **miembro de familia** viajando con la **persona asegurada** deben ser tan incapacitantes como para razonablemente causar que el **viaje** sea cancelado o interrumpido, o pueden resultar en restricciones médicas impuestas por un médico certificado en el momento de la pérdida, impidiendo continuar su participación en el **viaje**.
2. Si la **persona asegurada** debe cancelar o interrumpir su **viaje** debido a la **lesión** o **enfermedad** de un **miembro de su familia** que no viaja con la **persona asegurada**, debe ser porque dicha condición amenaza su vida, y que esto ha sido certificado por un médico, o porque necesitan del cuidado directo del asegurado.
3. En caso de que la **persona asegurada** no notifique al agente de viajes, operador turístico, o proveedor de transporte o alojamiento de inmediato si es necesario cancelar el viaje o la vacación, la responsabilidad de la **Aseguradora** se limitara a los cargos por cancelación que serían aplicados en ese momento.

Exclusiones: La Aseguradora no será considerada responsable de:

1. **Reclamaciones si al momento de contratar este seguro y/o antes de reservar cada viaje separado:**
 - a. Una **persona asegurada** es conocedora de cualquier condición médica o conjunto de circunstancias que podría razonablemente originar una reclamación;
 - b. Cualquier persona, incluyendo aquellos que no viajen, tiene una condición existente que podría originar una reclamación;
 - c. Una **persona asegurada** está sufriendo o ha sufrido de cualquier trastorno psiquiátrico, ansiedad o depresión previamente diagnosticados;
 - d. Una **persona asegurada** está recibiendo, se encuentra en lista de espera, o conoce la necesidad de tratamiento hospitalario en un **hospital** u hogar de ancianos;
 - e. Una **persona asegurada** espera dar a luz antes o dentro de las 8 semanas de la fecha de su llegada a casa;
 - f. Una **persona asegurada** está viajando en contra del consejo de un médico o con la intención de obtener tratamiento médico en el extranjero;
 - g. Una **persona asegurada** ha sido desahuciada por pronóstico médico;
 - h. Un **desastre natural** ocurre antes de la fecha de entrada en vigor de la cobertura de cancelación de **viaje** del asegurado.
 - i. Cualquier gasto incurrido por no haber obtenido los documentos de viaje apropiados tales como pasaportes, visas, cartas de invitación, o cualquier otro documento requerido para el ingreso al país o puerto extranjero.
 - j. Cualquier gasto o reclamo relacionado a restricciones o limitaciones establecidas por un gobierno, ente gubernamental o acción legislativa.
2. **Reclamaciones relacionadas con:**
 - a. Suicidio o intento de suicidio, **daño auto infligido**, los efectos de licores o drogas intoxicantes;
 - b. Motociclismo de cualquier tipo, ya sea como conductor o como pasajero;
 - c. Cualquier circunstancia que se manifieste antes de la fecha de emisión de esta póliza, si se ha elegido la póliza anual de viajes múltiples, antes de cada **viaje** al extranjero;
 - d. Renuencia a viajar.

Reclamaciones:

- La **persona asegurada** debe declarar el costo total del **viaje** en el momento de la reclamación y presentar comprobantes de compra.
- El costo del **viaje** puede incluir el precio del boleto aéreo, del alojamiento y cualquier otro gasto pre-pagado o reservado relativo al viaje.
- En el momento de la reclamación puede ser necesario presentar las políticas de venta del viaje relativas a la cancelación para confirmar que no existen créditos por viajes ni compensaciones ofrecidas por el vendedor. Esto será deducido de la indemnización final en virtud de esta póliza.

EXCLUSIONES GENERALES

A menos que se encuentre especificado en el **Programa de Beneficios**, en algún endoso, o sea acordado por escrito por la **Aseguradora**, ninguna reclamación puede presentarse por compensación o pago por daños o gastos causados por o como resultado de lo siguiente:

1. Condiciones preexistentes: La Aseguradora no será considerada responsable de:
 - a. Cualquier gasto médico **en exceso** de la cobertura establecida en el Programa de Beneficios por condiciones médicas preexistentes, crónicas, o recurrentes cuyos síntomas han sido evidentes y/o por las cuales la **Persona Asegurada** ha sido hospitalizada, tratada por un médico o ha recibido cualquier tratamiento médico en los 6 meses previos a la fecha de inicio del seguro.
 - b. Cualquier condición a la que un **médico** le ha dado seguimiento debido al posible deterioro de la **Persona Asegurada**, o a un **diagnostico** cambiante como resultado de pruebas efectuadas por una situación conocida;
 - c. Cualquier cambio en medicamentos recetados, terapias, o dieta, resultado de una condición previamente conocida que puede afectar o causar el deterioro y/o alteración de la condición actualmente estable de una **Persona Asegurada**, y;
 - d. Cualquier tratamiento en el cual una **Persona Asegurada** toma medicamentos para condiciones conocidas, cuyos efectos secundarios causan o contribuyen a una **enfermedad** repentina e inesperada, incluyendo, sin limitarse a, cambios súbitos en la presión sanguínea, fatiga, desmayo (síncope), pérdida de equilibrio, desangramiento interno y derrame cerebral.
 - e. Una persona con una condición terminal que, con o sin aprobación médica, decide viajar y se enferma como consecuencia directa de esa enfermedad o que sufre de una complicación debido a esta enfermedad.
 - f. Cualquier tratamiento de enfermedades del corazón o padecimientos cardiacos que hayan mostrado síntomas dentro de los últimos 6 meses antes de la fecha de inicio del seguro, ya sea diagnosticado inmediatamente o no.
2. Cualquier tratamiento asociado con el ramo de oncología, sea conocido o desconocido, antes de la compra de la póliza.
3. Cualquier tratamiento continuo, recurrencia o complicación de una condición médica o una relacionada, siguiendo el tratamiento de emergencia de aquella condición durante su viaje, si los asesores médicos de la Aseguradora determinan que usted estaba apto desde un punto de vista médico para regresar a su país de origen y no lo hizo.
4. Cualquier tratamiento por alguna condición cardíaca o pulmonar, siguiendo el tratamiento de emergencia de una condición cardíaca o pulmonar relacionada o no durante su viaje, si los asesores médicos de la Aseguradora determinan que usted estaba apto desde un punto de vista médico para regresar a su país de origen y no lo hizo.
5. Costos relacionados con consultas, tratamientos médicos, procedimientos e intervenciones quirúrgicas no administrados en una institución certificada de cuidados de la salud;
6. No habrá cobertura por cualquier accidente/lesión que ocurra mientras la Persona Asegurada se encontraba quebrantando la ley jurisdiccional donde se llevó a cabo el accidente/lesión, independientemente de la responsabilidad del asegurado.
7. Cualquier servicio o procedimiento médico en un establecimiento de tratamientos cosméticos o en una hidro-clínica spa.
8. Costos relacionados con consultas médicas en las cuales no se han diagnosticado **enfermedades** ni ha ocurrido ningún **accidente** (por ej. dolores no especificados);
9. Cualquier visita a un proveedor de cuidados médicos que no resulte en un evento o código de **diagnóstico** cubierto después de la consulta médica o de las pruebas médicas;
10. Cualquier tratamiento provisto por un **miembro de la familia**, un asociado familiar, o por cualquier persona que tenga una relación con la **Persona Asegurada**;
11. Con relación a los daños **accidentales** a dientes naturales, no se pagará ninguna prestación por **lesiones** causadas por desgaste normal, cepillado de dientes o cualquier otro procedimiento de higiene oral, o cualquier medio diferente de impacto extra-oral, cualquier forma de trabajo de restauración o reparación, el uso de metales preciosos, tratamiento de ortodoncia de cualquier tipo ni tratamiento dental en un **hospital** a menos que la cirugía dental sea el único tratamiento disponible para aliviar el dolor;
12. Suicidio o intento de suicidio, o daño auto infligido;
13. Tratamiento de aterosclerosis, hernia, osteocondritis, osteomielitis, fracturas patológicas, enfermedad arterial periférica, debilidad congénita, sean o no causadas por un **accidente cubierto**;

14. Los costos de evacuación cuando la **Persona Asegurada** no es ingresada en un **hospital** para recibir tratamiento o cuando los costos no han sido aprobados por la **Aseguradora** antes del inicio del viaje;
15. Cualquier extensión de una Póliza que busque sobrepasar una fecha de vencimiento para extender la cobertura médica;
16. Cualquier costo que surja después de que expire el periodo de validez actual del seguro;
17. Cualquier extensión o renovación de la Póliza para pagar por una condición conocida o preexistente (ver la sección de **Condiciones preexistentes** de esta Póliza);
18. Extensiones: para pólizas de viajes únicos y múltiples: No serán cubiertos en el periodo de extensión del seguro las enfermedades, lesiones y accidentes que hayan existido, mostrado síntomas o que hayan sido diagnosticados en periodo(s) de seguro anterior(es) durante este viaje.
19. Cualquier gasto incurrido por no haber obtenido los documentos de viaje apropiados tales como pasaportes, visas, cartas de invitación, o cualquier otro documento requerido para el ingreso al país o puerto extranjero.
20. Cualquier forma de tratamiento o cirugía que, en la opinión del o de los **médico(s)** tratante(s) y de GBG Assist, pueda ser atrasado hasta **su** retorno a **su País de residencia**;
21. Cualquier tratamiento por enfermedades de transmisión sexual (STD por sus siglas en inglés) o por condiciones o enfermedades relacionadas con el VIH / SIDA o **enfermedades** preexistentes o diagnosticadas durante, o inmediatamente después de, un periodo cubierto por este seguro;
22. **Pandemia**: Si antes de la salida hay una pandemia/epidemia activa, esta póliza no cubre ninguna responsabilidad, pérdida, costo o gasto que surja de, resulte de, sea causado o contribuido por, un virus o bacteria declarado ser un brote, una **epidemia**, o una emergencia pública por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC por sus siglas en inglés), o cualquier otro gobierno, agencia gubernamental, o cuerpo regulador del país donde ha ocurrido el brote o la **epidemia**;
23. Gastos médicos que exceden el límite establecido en el **Programa de Beneficios**;
24. Los montos por franquicia, **deducible** o copago tal como aparecen en la Póliza;
25. Todo costo relacionado con una **enfermedad, lesión** o muerte debido al uso indebido de drogas, o de estar bajo la influencia o los efectos del alcohol o de cualquier otra sustancia que cause intoxicación (aparte de medicamentos legalmente recetados por un profesional de la salud);
26. Tratamiento por alcoholismo o dependencia de cualquier otra sustancia intoxicante, uso de narcóticos, y abuso o dependencia de drogas y sustancias o cualquier condición de adicción de cualquier tipo;
27. Exposición innecesaria al peligro, excepto en un intento por salvar una vida humana;
28. Actos intencionales o fraudulentos de parte de la **Persona Asegurada** o sus consecuencias;
29. **Viajes** hechos específicamente con la intención de recibir tratamiento médico;
30. Cirugía estética o correctiva, eliminación de grasa y otros tejidos corporales excesivos y toda consecuencia de este tratamiento, tratamientos para pérdida de peso o problemas de peso o trastornos alimenticios, con fines psicológicos o no, a menos que estos sean necesarios como resultado directo de un **accidente** que ocurra durante el periodo del seguro;
31. Tratamiento de trastornos mentales o nerviosos, incluyendo **eventos** de transición en la vida, nostalgia por el hogar, fatiga, desfase horario o estrés relacionado al trabajo; el costo de psicoterapeutas, psicólogos, terapeutas de familia o consejeros de duelo;
32. El uso de cualquier tipo de arma de fuego (definida como cualquier dispositivo que descargue un proyectil de cualquier tipo);
33. Todo gasto relativo a operaciones de *búsquedas y rescate* para encontrar una **Persona Asegurada**;
34. Cargos o pagos incurridos en completar los Formularios de Reclamo Médico;
35. Expediciones, alpinismo, montañismo y/o senderismo por encima de 3 500 metros o 11 500 pies (estos son considerados **deportes extremos** y no son cubiertos), incluyendo, sin limitarse a, el Monte Everest, K2, el Kilimanjaro, Antártica, el Ártico, el Polo Norte y Groenlandia;
36. Las propiedades contaminantes o peligrosas radioactivas, tóxicas o explosivas de cualquier instalación nuclear, reactor u otro equipo nuclear o de sus componentes nucleares;
37. Viaje hacia / desde lugares conocidos por estar bajo presión, alerta o guerra antes de partir para un **Viaje**;
38. Guerra, insurrección y terrorismo: La **Aseguradora** no será considerada responsable por tratamientos de **enfermedades** o **accidentes** causados directa o indirectamente por participar **ACTIVAMENTE** en:

- a. La guerra, actos de invasión de parte un enemigo extranjero, hostilidades (ya sean estas declaradas o no), guerra civil, actos de terrorismo o terroristas, insurrección, desobediencia civil, golpes militares o usurpación del poder, ley marcial, disturbios o acciones perpetradas por un ejército, la naval o servicios aéreos (ya sea que una acción declarada esté presente o no).
- b. Reacciones nucleares o lluvias nucleares de cualquier tipo.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

En caso de un reclamo, favor de visitar el sitio web de la **Aseguradora** www.gbg.com para tener acceso al FORMULARIO DE RECLAMO DE VIAJE. **Usted** puede presentar **sus** reclamos electrónicamente a la **Aseguradora** siguiendo las instrucciones en el formulario.

Documentación necesaria para toda reclamación:

1. Con cada reclamación debe presentarse un formulario de reclamación debidamente completado y firmado.
2. Todas las reclamaciones deben ser presentadas con documentación que compruebe su viaje, incluyendo los registros de sus vuelos.
3. Registros médicos: Certificados **médicos**, facturas, recibos que incluyan nombres y direcciones.
4. Pruebas de las pérdidas y descripciones detalladas de las pérdidas.
5. Actas policiales (cuando aplique)
6. Pérdida/robo de equipaje (cuando aplique) - los registros de la aerolínea DEBEN INCLUIR la confirmación de la reclamación incluyendo números de teléfono y todo informe aplicable de la **compañía de transporte**.
7. Cualquier documentación adicional solicitada por la **Aseguradora** para apoyar **su** reclamación.

Estatus de las Reclamaciones:

Si **Usted** desea información sobre el estatus de alguna reclamación o si tiene preguntas sobre un reembolso pagado, por favor presente el formulario de solicitud de estatus de reclamación por medio del sitio web de la **Aseguradora** en www.gbg.com, o envíe un correo electrónico al servicio de atención al cliente a eclaims360@gbg.com. Cualquier consulta sobre el estatus de una reclamación pasada debe ser recibida en los 12 meses a partir de la fecha del servicio para poder ser tomada en cuenta para revisión. La información de pago de reclamaciones incluyendo el estado y el pago (Explicación de Beneficios o EOB por sus siglas en inglés) estará a su disposición electrónicamente para que **usted** pueda revisarla

Apelación por Reclamaciones:

Global Benefits Group, Inc.
Attention: Appeals Committee / Atención a: Comité de Apelación
27422 Portola Parkway, Suite 110
Foothill Ranch, California 92610 USA

Las apelaciones deben ser presentadas en los 60 días que le siguen a la recepción de la reclamación procesada de una **persona asegurada**. Al apelar, la **persona asegurada** pagará cualquier tarifa asociada con la solicitud de expedientes médicos. El comité de apelaciones revisará los datos de la **persona asegurada** y le entregará una respuesta dentro de 30 días hábiles, o solicitará tiempo adicional, si necesita información adicional.

Punto de contacto secundario: Si no llegara a una conclusión satisfactoria después de la notificación a lo anterior, por favor envíe toda la información a:

El Director Gerente
GBG Insurance Limited
Level 5, Mill Court
La Charroterie
St Peter Port
Guernsey
GY1 1EJ

Punto de contacto final:

GBG Insurance Limited está constituida en Guernsey y tiene licencia en Guernsey por la Comisión de Servicios Financieros de Guernsey. La Seguradora se suscribe a un procedimiento formal de quejas y si ha seguido este procedimiento y Ud. sigue estando insatisfecho con la respuesta de la Seguradora, puede dirigir sus preocupaciones al Defensor del Pueblo de las Islas Chanel.

Tenga en cuenta que si no está satisfecho con nuestra respuesta final a su queja, puede remitir su queja al Defensor del Pueblo de Channel Islands (CIFO). Usted debe comunicarse con CIFO sobre su queja dentro de los seis (6) meses de la fecha de nuestra respuesta a su queja o CIFO puede no ser capaz de revisar su queja. También debe ponerse en contacto con CIFO dentro de los 6 años del evento que se quejó o (si más tarde) 2 años de cuando se podía razonablemente esperar que se diera cuenta de que tenía una razón para quejarse.

Puede ponerse en contacto con CIFO en:

Channel Islands Financial Ombudsman (CIFO)
P O Box 114
Jersey, Channel Islands
JE4 9QG

Correo electrónico: enquiries@ci-fo.org
Sitio web: www.ci-fo.org
Jersey local teléfono: 01534 748610
Teléfono local de Guernsey: 01481 722218
Teléfono internacional: +44 1534 748610

ACCESO Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BENEFICIOS POR MEDIO DE LOS PROVEEDORES DE LA RED

La **Aseguradora** mantiene una Red de Proveedores Preferidos tanto dentro como fuera de los Estados Unidos. Dentro de los Estados Unidos, se recomienda el uso de la Red de Proveedores Preferidos para poder aspirar a los pagos máximos por beneficios. Favor de visitar www.gbg.com para obtener una lista completa de proveedores.

PROCEDIMIENTO Y POLÍTICA DE REINTEGRO

Este plan puede ser reembolsado al 100% de la prima menos cualquier gasto administrativo y por emisión de póliza, y está supeditado a una notificación escrita a la **Aseguradora** durante los primeros 30 días a partir de la compra inicial y antes de cualquier fecha de entrada en vigencia.

Pólizas anuales de viajes múltiples (AMT por sus siglas en inglés) y de viajes únicos:

- No es REEMBOLSABLE después del inicio del **viaje** y puede no ser prorrateada para un reembolso DESPUÉS de la fecha de entrada en vigencia de la póliza.
- Si se solicita un reembolso DESPUÉS de la fecha de entrada en vigencia de la Póliza y por un periodo mayor a 30 días, entonces la porción no utilizada de la Póliza puede ser reembolsada en una base prorrateada menos una tarifa administrativa de 100.00 \$ tomada de cualquier valor residual en la Póliza, siempre que NINGÚN reclamo haya sido presentado a la **Aseguradora**.
- La Póliza será considerada 100% no reembolsable a partir del momento en que se pague o se tramite algún reclamo.
-

CANCELACIÓN

La **Aseguradora** se reserva el derecho a cancelar cualquier póliza según se describe a continuación:

1. Esta póliza será cancelada automáticamente por falta de pago de la prima, aunque la **Aseguradora** puede a su discreción reinstalar la cobertura si la prima es pagada posteriormente.
2. Si el pago de una prima pendiente de pago por la **persona asegurada** permanece impaga, la **Aseguradora** puede, además, diferir o cancelar el pago de todos o de cualquier reclamo incurrido hasta recibir el pago debido.
3. Aunque la **Aseguradora** no cancelará esta póliza en base a reclamaciones admisibles presentadas por una **persona asegurada**, podrá en cualquier momento terminar su cobertura o la de cualquiera de sus **dependientes** elegibles, o someter su cobertura a diferentes términos si la **persona asegurada** ha, en algún momento:
 - a. Engañado a la **Aseguradora** proporcionando un testimonio falso u ocultando información;
 - b. Presentado reclamaciones para cualquier fin distinto a aquellos previstos en virtud de esta póliza;
 - c. Acordado con un tercero el intentar obtener una ventaja monetaria inadmisibles en detrimento de la **Aseguradora**;
 - d. Incumplido los términos y condiciones de esta póliza o ha actuado con mala fe.
4. Si la **Aseguradora** cancela esta póliza, deberá dar un aviso previo de 30 días.
5. Cuando se ha presentado una reclamación, el seguro puede ser finalizado con un mes de aviso por la **persona asegurada** o por la **Aseguradora** dentro de los 14 días después de que el reembolso haya sido efectuado o rechazado por la **Aseguradora**.

DEFINICIONES

Favor notar que algunas palabras usadas en este documento tienen significados específicos.

1. **"Accidente / Accidental"** se define por un evento que ocurra sin la intención del asegurado, que tiene impacto súbito, extremo y violento en el cuerpo, resultando en lesiones corporales demostrables.
2. **"Accidente Cubierto"** significa un **accidente** que ocurre mientras la cobertura está vigente para una **Persona Asegurada**, y resulta en una pérdida o en una **lesión** cubierta por la Póliza y para las cuales se pagarán beneficios.
3. **"Acontecimiento"** significa cualquiera de las situaciones a continuación que implique a una **Persona Asegurada**: 1. expulsión de un **país receptor** o ser declarado persona non-grata por mandato escrito del gobierno reconocido del **país receptor**; 2. eventos políticos o militares en un **país receptor**, si las autoridades competentes emiten un aviso declarando que los ciudadanos del **país de residencia** de la **Persona Asegurada** o ciudadanos del **país receptor** deben abandonar el **país receptor**; 3. daño físico deliberado en la **Persona Asegurada** confirmado por documentación o evidencia física o una amenaza contra la salud y seguridad de la **Persona Asegurada** confirmada por documentación y/o evidencia física; 4. **Desastre Natural** en el área al cual **usted** está viajando y que ocurre después de la fecha de entrada en vigencia de su póliza; 5. la **Persona Asegurada** es considerada como secuestrada o como **persona desaparecida** por las autoridades locales o internacionales y, al ser encontrada, su seguridad y/o bienestar son cuestionables dentro de los siete días de haber sido encontrada.
4. **"Agente administrativo"** significa Global Benefits Group (GBG).
5. **"Aguas territoriales"** significa un cuerpo de agua tal como fue definido en 1982 por la Convención de las Naciones Unidas como encontrándose a no más de 12 millas náuticas (22 kilómetros) del nivel de agua más alto de un estado o frontera costal.
6. **"Aseguradora"** significa GBG Insurance Limited.
7. **"Brote o Recurrencia Inesperada de una Condición Preexistente"** significa un acontecimiento repentino e inesperado de una **enfermedad** conocida o previa mientras la **Persona Asegurada** está fuera de su **País de residencia**, y no incluye cobertura por cuidados médicos, medicamentos o tratamientos conocidos, programados, necesarios, o esperados, existentes o necesarios antes de la fecha de entrada en vigencia de la cobertura.
8. **"Buceo"** significa únicamente buceo recreativo. Todos los participantes, a menos que se encuentren en un curso supervisado en un hotel, deben tener un certificado válido de buceo como, pero sin limitarse a, el que entrega la Asociación Profesional de Instructores de Buceo (PADI según sus siglas en inglés) o su equivalente. En virtud de esta póliza

no hay cobertura para **Buceo** en profundidades que excedan las que están especificadas en la prestación de deportes, en la sección de Términos y Condiciones de la Póliza.

9. **"Cargos Usuales, Habituales y Razonables (UCR por sus siglas en inglés)"** significa la cantidad promedio cobrada por la mayoría de proveedores para tratamientos, servicios o suministros en el área geográfica donde se ofrecen los tratamientos, servicios o suministros.
10. **"Compañero de Viaje"** significa una persona o personas con quien **usted** ha coordinado arreglos de viaje, que comparte los mismos alojamientos que **usted** y que tiene intenciones de viajar con usted durante el **viaje**.
11. **"Compañía de transporte"** significa un particular, una compañía, o un servicio público que se dedique regularmente al negocio de transportar personas y / o carga, y para lo que se ha pagado un precio.
12. **"Condición preexistente"** significa enfermedades existentes y conocidas, crónicas o recurrentes, incluso cuidados debidos a accidentes previos, que ha mostrado síntomas y /o por la cual el asegurado ha sido hospitalizado, tratado por un médico o ha recibido algún tratamiento médico antes de la fecha de inicio del seguro. Todo tratamiento anterior a cada salida del **País de residencia** será considerado como una **condición preexistente** para pólizas anuales de **viajes** múltiples o para pólizas de viaje único. (Ver detalles en Exclusiones Generales 1.)
13. **"Deducible"** significa el monto, en dólares, de **gastos cubiertos** que deben ser incurridos en pagos en efectivo por cada **Persona Asegurada**, en base a un término póliza, antes de que sean pagaderos los beneficios por gastos médicos y/u otros beneficios adicionales pagados en base a gastos incurridos en virtud de esta Póliza.
14. **"Dependiente"** significa una Persona Asegurada, el conyugue legal o compañero doméstico del asegurado, o los hijos solteros de un asegurado, desde el momento de su nacimiento (14 días para esta Póliza) hasta la edad de 21 años, que dependen principalmente del Asegurado. Un niño, para fines de elegibilidad, incluye a los hijos naturales del asegurado, hijos adoptivos, empezando por cualquier periodo de espera hasta la conclusión de la adopción del niño, o un hijastro que resida con el asegurado o dependa sobre todo del asegurado financieramente. Un **dependiente** puede también incluir a cualquier persona relacionada con el asegurado por sangre o por matrimonio y/o que le haya sido asignado al asegurado por un tribunal. El seguro continuará para cualquier niño **dependiente** que cumpla la edad límite y siga cumpliendo con las condiciones siguientes: 1. el niño es discapacitado, 2. no es capaz de mantenerse a sí mismo, y 3. depende sobre todo del asegurado para apoyo y mantenimiento propios. El asegurado debe **enviarnos** pruebas contundentes de que el niño cumple con estas condiciones, al solicitarlo.
15. **"Deportes extremos / peligrosos"** significa cualquier deporte que necesite de mucha destreza y de un alto nivel de entrenamiento a fin de poder participar en él o que pueda incrementar el riesgo de peligro inherente. Estas actividades pueden incluir, sin limitarse a, actividades que impliquen: velocidad, altitud, elevación, un alto nivel de esfuerzo físico, y/o un equipamiento altamente especializado para competir o para participar, y que si no es ejecutado apropiadamente podrá resultar en **lesiones** importantes o en la muerte.
16. **"Desastre Natural"** significa tormenta (viento, lluvia, nieve, aguanieve, granizo, rayos, polvo, o arena) terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas, incendios forestales, u otros **eventos** similares que: 1. Se debe a causas naturales; y 2. resulta en daños tan severos y vastos que el área del daño es declarada oficialmente área de desastre por el gobierno del país donde se lleva a cabo el **viaje** de la **Persona Asegurada** y el área es considerada inhabitable o peligrosa.
17. **"Diagnóstico"** significa el resultado de un examen o de una prueba llevada a cabo por un **doctor** en medicina o por un médico certificado que brinde un código internacional específico CPT o CIE-9. El no obtener un **diagnóstico** cubierto resultará en un rechazo del reclamo.
18. **"Discapacidad" Permanente Total** se define por una discapacidad cual hace imposible para el asegurado trabajar o llevar a cabo cualquier aspecto de una vida normal durante un periodo de 12 meses calendarios.
19. **"Enfermedad"** significa una enfermedad, patología o condición de la **Persona Asegurada** que causa una pérdida por la cual una **Persona Asegurada** incurre en gastos médicos mientras está cubierta por la Póliza. Todas las condiciones relacionadas, y los síntomas recurrentes de la misma condición o de una similar serán considerados una misma **enfermedad**.
20. **"Evacuación Política"** significa el rescate de una **Persona Asegurada** del **país receptor** debido a un **acontecimiento** que podría resultar en daño físico grave en la **Persona Asegurada** y que ha sido certificado por una autoridad gubernamental por medio de una declaración o advertencia.

21. **"Evento"** significa un incidente por el cual la **Persona Asegurada** necesita cuidados médicos urgentes por alguna emergencia o **accidente** agudo, repentino e imprevisto, consecuencia directa del incidente. La cobertura máxima está limitada a los montos especificados en el **Programa de Beneficios**. Se cubren **eventos** múltiples de forma independiente unos de otros hasta el máximo permitido por **evento**.
22. **"Expedición"** significa un viaje realizado por una persona o grupo de personas que con un propósito en particular, especialmente aquel de montañismo, exploración o investigación y / o asociado con programas de subvención, investigación o voluntariado de los mismos. Esto no debe confundirse con vacaciones de recreación.
23. **"Gastos Cubiertos"** significa gastos incurridos por, o a nombre de, la **Persona Asegurada** para recibir tratamiento, servicios y suministros cubiertos por la Póliza. La cobertura en virtud de la Póliza debe estar continuamente en vigencia desde la fecha del **accidente** o de la **enfermedad** hasta la fecha en que se reciben tratamiento, servicios, o suministros para que estos sean considerados como gastos cubiertos. Se estima que un gasto cubierto ha sido incurrido en la fecha en que el tratamiento, servicio o suministro que dio origen al gasto o al cargo, fue prestado u obtenido.
24. **"Hospital"** significa una institución que: 1. opera en cumplimiento de la ley entregando cuidados, tratamientos, y servicios hospitalarios para personas lesionadas o enfermas; 2. brinda servicios de enfermería las 24 horas con enfermeras profesionales de turno o en espera; 3. tiene un personal que cuenta con uno o más **médicos** certificados disponibles en todo momento; 4. ofrece instalaciones organizadas para **diagnóstico**, tratamiento y cirugía, ya sea: (i) en el mismo sitio; o (ii) en instalaciones que tiene a su disponibilidad por acuerdos preestablecidos; 5. no es principalmente un centro de enfermería, casa de descanso, de convalecencia, u otro establecimiento similar, ni una sala o sección separada de un hospital utilizada para esto; y 6. no es un sitio exclusivo para drogadictos, alcohólicos, o para las personas mayores, ni ninguna sala separada de un hospital.
25. **"Huelga o medidas sindicales"** significa cualquier forma de suspensión de trabajo tomada por empleados que se lleva a cabo con la intención de impedir, restringir o de otra manera interferir con la producción de bienes o con la prestación de servicios.
26. **"Incidente"** significa un evento adverso que (dependiendo de las circunstancias) puede resultar en un daño, desastre, o pérdida.
27. **"Lesión"** significa daño corporal **accidental** sufrido por una **Persona Asegurada** que resulta directamente de un **accidente cubierto**, y de forma independiente de toda otra causa. Todas las lesiones sufridas por una persona en un **accidente**, incluyendo todas las condiciones relacionadas y síntomas recurrentes de estas lesiones, son consideradas como un mismo **evento** o una misma **lesión**.
28. **"Médicamente Necesario"** significa un tratamiento, servicio o suministro que es: 1. necesario para tratar una **lesión** o **enfermedad**; recetado u ordenado por un **médico** o brindado por un **hospital**; 2. brindado en el entorno necesario para la condición de la **Persona Asegurada** en el nivel más asequible posible (usual, razonable y habitual, **UCR** por sus siglas en inglés); y 3. consistente con las prácticas médicas y quirúrgicas prevalentes en el área de tratamiento de la condición médica en el momento en que es brindado.
29. **"Médico"** significa un proveedor de cuidados de la salud que actúa dentro del alcance de su certificación y presta cuidados o tratamiento a la **Persona Asegurada**, que son adecuados para sus condiciones y ubicación. No incluye a la **Persona Asegurada** ni a miembros inmediatos de la familia o del hogar de la **Persona Asegurada**.
30. **"Miembro de la Familia"** significa el o la cónyuge, padre o madre, suegros, abuelos, hijos, nietos, hermanos, prometidos residiendo en el **País de residencia** (como ha sido declarado en la solicitud) de la **Persona Asegurada**, o de la persona con quien la **Persona Asegurada** viaja o con quién ha dispuesto viajar.
31. **"Necesidades"** significa artículos de higiene personal y ropa.
32. **"Nosotros", "Nuestros" o "-nos"** significa GBG Insurance Limited.
33. **"Objetos de Valor/Electrónicos"** significa teléfonos celulares, teléfonos satelitales, equipo fotográfico, tablets personales, computadoras, iPods, reproductores de CDs y equipos personales de música y estéreo, CDs, juegos de computadora y equipo asociado, audífonos, telescopios y binoculares, antigüedades, joyas, relojes, peleteros, y artículos hechos de, o que contengan oro, plata u otros metales preciosos o pieles y cueros de origen animal. Cualquier artículo de valor debe ser evaluado caso por caso.
34. **"País de residencia"** significa el lugar de residencia legal en el momento de la solicitud de la póliza.

35. **"País receptor"** significa el país o los países aparte del **País de residencia**, hacia donde o en el que la **Persona Asegurada** está viajando.
36. **"Pandemia / Epidemia"** significa un brote súbito que se disemina y afecta a una región, a un continente completo o al mundo. Dichas enfermedades serán consideradas como "emergencias públicas" por el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC por sus siglas en inglés), por la Organización Mundial de la Salud (OMS) o por el organismo gubernamental apropiado (Ver Exclusiones generales).
37. **"Periodo de la Póliza"** significa las fechas tal como aparecen en **su Póliza** y para las cuales la prima ha sido pagada.
38. **"Persona Asegurada"** significa cualquier asegurado y **dependiente** para quien se ha pagado la prima necesaria haciendo entrar en vigencia el seguro para dicha persona.
39. **"Persona Desaparecida"** significa una **Persona Asegurada** que ha desaparecido por motivos desconocidos y cuya desaparición ha sido reportada a las autoridades relevantes.
40. **"Presión"** un país con amenazas, violencia, restricciones, u otros actos ejecutados para obligar a alguien a hacer algo en contra de su voluntad o juicio personal.
41. **"Programa de Beneficios"** significa el resumen de la descripción de los beneficios disponibles, los niveles de pago, los Beneficios Máximos, tal y como son brindados en virtud de esta Póliza. El **Programa de Beneficios** está incluido con y forma parte de esta Póliza.
42. **"Reporte de Equipaje Faltante"** significa un reporte formal de pérdida, presentado a la **compañía de transporte** conocido como PIR (Informe de Irregularidad de Propiedad) o PAWOB (Pasajero sin equipaje), (ambas siglas en inglés). Este debe incluir el "NÚMERO DE RECLAMO" de 6 dígitos o el "World Tracer Record Number" o número mundial de rastreador de registro que le proporcionó la **compañía de transporte**.
43. **"Sitio Seguro más Cercano"** significa un sitio determinado por el Consultor Designado de Seguridad donde: 1. se presume que la **Persona Asegurada** puede estar a salvo del **acontecimiento** que precipitó la **evacuación política** de la **Persona Asegurada**; y en el cual la **Persona Asegurada** tiene acceso a transporte; y 2. la **Persona Asegurada** también tiene alojamiento temporal a su disposición, si es necesario.
44. **"Tratamiento médico por accidente y emergencia"** significa los cuidados médicos entregados a un paciente para tratar una condición causada por una **lesión** o **enfermedad** que se manifiesta a sí misma con síntomas suficientemente severos como para que cualquier persona prudente y con conocimientos promedios sobre salud y medicina pueda asumir que el no recibir atención médica inmediata pondría la salud de la persona en serio peligro. Para que una **enfermedad** sea cubierta, debe ser inesperada y aguda, y el no recibir tratamiento podría causar el deterioro de la condición de la **Persona Asegurada**.
45. **"Usted", "Su" o "Sus"** significa la **Persona Asegurada** cubierta en virtud de la póliza.
46. **"Viaje"** significa el viaje de ida y vuelta por aire, tierra o mar desde el **País de residencia** de la **Persona Asegurada**.



Global Benefits Group
27422 Portola Parkway, Suite 110
Foothill Ranch, CA 92610 USA

GBG Latin America
7600 Corporate Center Drive, Suite 500
Miami, FL 33126 USA

www.gbg.com

For More Information Contact:
Travel Department
Email: Travel@gbg.com